

# BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS AL ESTUDIO UNIVERSITARIO CURSO ACADÉMICO 2017/2018.

El Ayuntamiento de Cartes, convoca para el curso 2017/2018, ayudas al estudio para estudiantes de Estudios Universitarios. Estas ayudas se convocan como subvención para pago de tasas académicas.

Las ayudas aprobadas serán abonadas al solicitante por el Ayuntamiento en Cuenta Bancaria en la que figure como titular.

La cuantía de la subvención será proporcional al número de solicitudes, hasta que se agote la partida presupuestaria. En el Anexo de Subvenciones del Presupuesto General del Ayuntamiento de Cartes para el ejercicio 2018, aparece un apartado denominado Ayudas al Estudio Universitario dotado con tres mil euros (3.000,00-).

Podrán solicitar estas ayudas quienes estén inscritos en el Padrón Municipal de Habitantes, con al menos un año de antigüedad y que cumplan las siguientes condiciones / requisitos:

**PRIMERO.-** No tener deudas con el Ayuntamiento de Cartes.

**SEGUNDO.-** Cursar estudios en centros públicos o privados, siempre y cuando la enseñanza que lleven a cabo sea pública o privada.

Para acreditar ser estudiante universitario, deberá presentar original de la matrícula universitaria del curso 2017/2018.

**TERCERO.-** La relación de solicitantes beneficiarios de la concesión de ayudas, será resuelta por la Alcaldía.

**CUARTO.-** A la vista de las solicitudes presentadas, se concederán las ayudas por orden de prelación y hasta agotar la partida.

**QUINTO.-** Tendrán prioridad a la hora de conceder las ayudas las circunstancias siguientes:

- a). Familias cuyo sustentador principal se encuentre en situación de desempleo o tenga reconocida la incapacidad permanente absoluta.
- b). Familias numerosas.
- c). Huérfanos absolutos.
- d). Familias cuyo sustentador principal sea viudo/a, padre o madre solteros, divorciado o separado legalmente o de hecho.
- e). Familias en las que quien lo solicite o alguno de sus hermanos /as o de sus hijos/as estén afectados de minusvalía, legalmente calificada.

Para poder ser tenidas en cuenta cada una de estas situaciones deberán acreditarlo debidamente.

**SEXTO.-** El plazo para la presentación de la documentación será desde el 9 al 31 de julio de 2018, ambos incluidos.

El modelo de instancia podrá ser retirado en las oficinas municipales (Registro General del Ayuntamiento) o descargada de la página web,

**SÉPTIMO.-** El anuncio de concesión de las ayudas será expuesto en el TABLÓN DE ANUNCIOS DEL AYUNTAMIENTO (c/ Camino Real nº 98), a partir del día 13 de agosto de 2018.

## INSTANCIA GENERAL.

Nombre, apellidos, dirección, dni y teléfono.

Documentación a adjuntar:

- Original y Fotocopia matrícula universitaria
- Fotocopia del nº cuenta bancaria, en la que el solicitante de la ayuda figure como titular.
- Documentación que acredite, cualquiera de las situaciones especificadas en el artículo quinto de la presente convocatoria.

En Cartes a 15 de junio de 2018,

Agustin Molledo Gutiérrez,

Alcalde